



Universidad Nacional de Córdoba
2024

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2024-00734144-UNC-ME#FD, “SEMINARIO AUTONOMIA PERSONAL Y CAPACIDAD PROGRESIVA”.

VISTO:

El EX-2024-00734144-UNC-ME#FD, mediante el cual las Profesoras Abogadas Mónica Assandri y Adriana Warde elevan propuesta con relación a la realización de la actividad académica “SEMINARIO AUTONOMIA PERSONAL Y CAPACIDAD PROGRESIVA”, organizada por el Centro de Investigaciones Jurídicas y Sociales de la Facultad de Derecho U.N.C., dictada el día 19 de septiembre del corriente año, de 19:00 a 20:30 hs., bajo modalidad virtual por plataforma google meet.

Y CONSIDERANDO:

Que, los objetivos planteados, el diseño del mismo, la carga horaria y los profesores que acompañan el dictado, ameritan su aprobación;

Que, el pago del arancel propuesto se efectuará mediante transferencias bancarias hacia la cuenta de la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Córdoba;

Que, para la obtención de la certificación correspondiente, los asistentes y/o aprobados deben abonar el arancel y asistir al encuentro propuesto;

Que, el equipo académico encargado del desarrollo y disertación del curso renuncia expresamente a la percepción de los honorarios que pudieran llegar percibir;

Que, la actividad se relaciona con los ODS 4 y 16.

Que, en razón de las consideraciones precedentes y de la recomendación de la Señora Directora del Centro de Investigaciones con relación a la aprobación de la realización de la actividad académica: SEMINARIO “AUTONOMIA PERSONAL Y CAPACIDAD PROGRESIVA”.

EL DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO U.N.C.

RESUELVE:

Art. 1º: Aprobar la realización de la actividad: SEMINARIO “AUTONOMIA PERSONAL Y CAPACIDAD PROGRESIVA”, organizada por el Centro de Investigaciones Jurídicas y Sociales de la Facultad de Derecho U.N.C. a dictada el día 19 de septiembre del corriente año, de 19:00 a 20:30 hs., bajo modalidad virtual por plataforma google meet.

Art. 2°: Autorizar la inscripción de los asistentes por el sistema on-line adoptado por la Facultad de Derecho.

Art. 3°: Autorizar el cobro del arancel de certificación en la suma de pesos Mil (\$1.000,00) para público en general que se efectuará mediante transferencias bancarias hacia la cuenta de la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Córdoba.

Art. 4°: Autorizar un total del Cinco por ciento (5%) de lo recaudado en concepto de contribución para ser transferidos a la Universidad Nacional de Córdoba, según normativa vigente.

Art. 5°: Encomendar al Centro de Investigaciones Jurídicas y Sociales la gestión administrativa, difusión y finalmente extender la certificación correspondiente a los asistentes y/o aprobados, y la directora académica.

Art. 6°: Regístrese, gírese copia a Dirección General de Administración y Centro de Investigaciones Jurídicas y Sociales. Oportunamente, pase a guarda temporal.